

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

32602 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Tercer carril por calzada en la autovía MU-30. Tramo: Enlace con la A-7 - Enlace con la MU-31. PP.KK: 0,300 y 5,800".*

Por Resolución de 10 de Junio de 2016 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación de la Ministra de Fomento, conforme a la Orden FOM/756/2014, de 8 de mayo, publicada en BOE 10/05/2014, ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Tercer carril por calzada en la autovía Mu-30. Tramo: Enlace con la A-7-Enlace con la MU-31 PP.KK. 0,300 y 5,800", Incoado por Resolución de 29 de junio de 2015, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. El Proyecto recogerá la clasificación actual del suelo establecida por el PGOU vigente, incluyéndose los planos vigentes del PGOU, y los planos del PGMO corresponderán al aprobado provisionalmente.

1.2. El Proyecto de Construcción dará continuidad a la carretera de Mula con la Vereda de "Los Valencianos" por su trazado actual.

1.3. El proyecto dejará la glorieta del enlace de alcantarilla/ITV en su posición actual en el Sector SE3-CVP para disminuir la superficie ocupada, y los nuevos viales de adaptarán a los ya existentes en donde sea posible, para disminuir la superficie ocupada.

1.4. El diseño del actual paso de la carretera de Pliego se proyectará para 2 carriles pero con aceras amplias.

1.5. El proyecto de construcción contemplará unas vías de servicio unidireccionales en cada margen con un solo carril, permitiendo su ampliación a dos carriles en un futuro.

1.6. Como consecuencia de la puesta en servicio de la autovía MU-31, se realizará un estudio de tráfico de los viales afectados.

1.7. Si como resultado de la aplicación de la nueva Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, surgiera la necesidad de ampliar o modificar la zona de dominio público y/o incluir nuevas expropiaciones en el Proyecto de Construcción, se deberá estudiar la necesidad de llevar a cabo una nueva información pública previa a la aprobación del Proyecto de Construcción, únicamente de dichas ampliaciones o modificaciones, a los efectos de los artículos 17, 18,19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, y concordantes de su Reglamento.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia lleve a cabo los trámites necesarios para que la Resolución de aprobación sea publicada en el "Boletín oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Murcia, 1 de julio de 2016.- El Ingeniero Jefe, Ángel García Garay.

ID: A160043133-1